

## Anuncio de licitación

### 1. Entidad Adjudicataria:

- Organismo: Ayuntamiento de Fuente de Cantos
- Número de expediente: 01/2017

### 2. Objeto del Contrato:

- Descripción del objeto: Suministro materiales de construcción y otros obra PGEE 2016 "Residencia para personas con discapacidad en Fuente de Cantos. Lotes nº 1 a
- Tipo de contrato: Suministro
- División por lotes: lotes por precio unitario. (Consultar en página web Ayuntamiento)  
Cuantía total de los lotes: 111.950,52 euros, al que se adicionará 23.509,61 euros de IVA.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa.
- Plazo ejecución: 10 días.

### 4. Información de carácter jurídico económico, financiero o técnico:

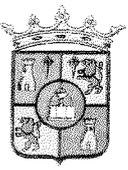
- Fianza provisional: No se exige.
- Fianza definitiva: 5% del precio total de adjudicación, excluido el IVA.
- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y técnica: Ver pliego de condiciones.

### 5. Obtención de la documentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Fuente de Cantos
- Domicilio: Plaza de Constitución, 1
- Localidad: Fuente de Cantos
- Teléfono: 924 500 211
- Página web: [www.fuentedecantos.es](http://www.fuentedecantos.es)
- Fecha límite de obtención de documentos: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

### 6. Presentación de Ofertas:

- Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días naturales a contar del siguiente a de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Documentación necesaria: Sobre A: Contendrá la documentación exigida en la Cláusula nº 14 del pliego de condiciones que se podrá consultar en el Ayuntamiento o en la página web del mismo.  
Sobre B: Contendrá la oferta económica.
- Lugar de presentación: En el registro de entrada del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, sito en Plaza Constitución 1, por medios telemáticos o informáticos o mediante agencia de transporte, de lunes a viernes en horario de oficinas.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

### 7. Apertura de las ofertas: (Sobre B)

- Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- Domicilio: Plaza de Constitución, 1
- Localidad: Fuente de Cantos
- Fecha: 3º día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo para presentar las ofertas y en caso de no poder realizarla en dicho día, se publicará día y hora de la apertura en el perfil del contratante.
- Hora: 12:00 horas

### 8. Otras informaciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento estará completo el expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

En la página web del Ayuntamiento, en el enlace perfil del contratante, se podrá consultar el pliego de condiciones administrativas, la composición y cuantía de los lotes, así como los modelos de proposición de ofertas y documentación complementaria.

### 9. Gastos de anuncios:

Los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, publicidad en el BOP y otros que ocasione este procedimiento, serán de cuenta de los adjudicatarios.

En Fuente de Cantos, a 22 de diciembre de 2016.



La Alcaldesa

Edo. Carmen Pagador López



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

## PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA OBRA “RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN FUENTE DE CANTOS

### a) Objeto del contrato:

1.1.- El contrato tendrá por objeto la entrega sucesiva, y por **PRECIO UNITARIO DEL LOTE SIN IVA** de los bienes definidos en el ANEXO I: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS PARA OBRA PGEE 2016( Residencia para personas con discapacidad en Fuente de Cantos) , y conforme al **PROYECTO O MEMORIA TECNICA** y de acuerdo con las necesidades de la administración y a petición de la misma, entendiéndose que el suministro de materiales serán puestos en obra y por las cantidades parciales de suministro que en cada momento pida la administración. **LA LICITACIÓN SE REALIZARÁ POR LOTES COMPLETOS.**

En los bienes objeto del suministro concurren las circunstancias del artículo 9 3a) del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público. **Por lo que de acuerdo con las necesidades de la administración y a petición de la misma, las unidades de suministro, estarán condicionada al desarrollo del proyecto técnico aprobado, pudiendo variar en exceso o en defecto sobre las cantidades licitadas, SIN QUE SE PUEDA SUPERAR EL IMPORTE BASE DE LICITACION para cada Lote.**

### 2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y Perfil de Contratante:

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS PARA OBRA PGEE 2016.

El Órgano de contratación, en cumplimiento de lo preceptuado en el TRLCSP, ha dispuesto un acceso en lugar visible en la Web del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, cuya dirección es <http://www.fuentedecantos.es>. Perfil del Contratante.

### 3. Presupuesto base de licitación e importe del contrato:

**La licitación se realizará por lotes completos, que se adjuntan a la presente.**

Resultarán rechazadas de forma automática las proposiciones que excedan del tipo base de licitación de cada lote conforme al ANEXO I del cuadro resumen.

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 111.950,52 euros, al que se adicionará 23.509,61 euros de IVA.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes, montaje, colocación, fijación y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe, y de acuerdo con las necesidades de la administración, es decir los materiales serán entregados en los mencionados Centro de Trabajo, con la periodicidad que el Ayuntamiento los solicite al proveedor.

### 4. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en la anualidad correspondiente al año 2.017

### 5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia con cargo a la partida presupuestaria 450.619.01 del presupuesto de gasto para 2.017, aplicándose la tramitación anticipada del contrato tal y como se explica en la cláusula octava de las presentes.

- Otorgamiento de subvención al amparo de la OM. 26-10-98, INEM-JUNTA DE EXTREMADURA –CORPORACIONES LOCALES.

### 6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

• Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Febrero, en lo que no se oponga al Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público..

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

### 7. Plazo de duración y ejecución.

El plazo de duración del contrato será de 6 meses desde la formalización del contrato.

El plazo de ejecución será de 10 días desde la solicitud del material por parte del Ayuntamiento.

### 8. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el **procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y por el procedimiento de urgencia,**

El procedimiento se tramitará de forma anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 TRLCSP, “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley”.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2017, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven, sin que puedan exigirse responsabilidades al Ayuntamiento o en su defecto indemnización alguna, si por esta causa o condición tuviera que resolverse el contrato antes del inicio de su ejecución.

### 9. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario. Abono de la Licencia de Obra y otros gastos de publicidad (Cartel), permisos, tributos, etc.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: **600,00 €**, así como los gastos de colocación de carteles de información y publicidad del suministro. Igualmente será de cuentas del adjudicatario cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de permisos y tributos que procedan como consecuencia, en su caso, de las obras o servicios a realizar, realización de ensayos y análisis de materiales y unidades o informes específicos de los mismos.

### 10. Clasificación exigible.

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: **No se exige clasificación**

### 11. Garantías exigibles.

☞ **Provisional:**) No se exige.

☞ **Definitiva:** El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA.

### 13. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación, y el lote o lotes, a los que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 14. Forma en que deben presentarse las proposiciones.

Con carácter General, las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

W A) **EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley 30/2008, de 30 de Febrero, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documentos acreditativos de la clasificación.** Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. ( Anexo II)

**6º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación: SÓLO SE EXIGIRÁ AL EMPRESARIO QUE RESULTE ADJUDICATARIO.**

**7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**8º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**B) EL SOBRE Nº 2.** Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio unitario de cada partida para ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo/os que se incorpora/n como anexo I.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición al mismo lote. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

**CC) EL SOBRE Nº 3.** En el que se incluirán los sobre 1 y 2.

#### 14. Plazo de Presentación de las Ofertas y demás requisitos de la misma.

Las empresas interesadas deberán presentar sus proposiciones **dentro del plazo de QUINCE días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .**

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos<sup>1</sup>, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### 15. Criterios para la adjudicación del contrato.

1. **OFERTA ECONOMICA:** de 0 a 10 puntos

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más ventajosa a la baja, y la mínima (0 puntos) a la menos ventajosa en término económicos, puntuándose los restantes proporcionalmente a su valor.

#### 16. Requisitos de las proposiciones u ofertas.

Las proposiciones u ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición al mismo lote, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.



#### 17. Variantes.

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

#### 18. Mejoras al proyecto:

\* No procede

#### 19. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

- Si el contrato debe adjudicarse teniendo en cuenta un único criterio de valoración, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 20. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del R.D. Legislativos 3/2011 de 14 de noviembre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### 21. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 89.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos en relación con la cláusula 7 **no existe** **revisión de precios.**

#### 22. Apertura de la documentación y de las ofertas.

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de contratos del sector público, la cual estará formada por lo siguientes miembros:

<b>Presidente:</b>	D. Carmen Pagador López, o miembro de la Corporación en quien delegue.
<b>Secretario:</b>	Un Funcionario/a de la Corporación designado/a por la Alcaldesa
<b>Vocales:</b>	D <sup>a</sup> Paula Cintado García, Secretaria-Interventora de la Corporación. D., Miembro de la Corporación designado por el Alcalde D <sup>a</sup> Cristina Viera, Arquitecta Técnico Municipal
	D. Un Funcionario/a, Concejal/a o personal laboral al servicio de la Corporación designado por el Alcalde

La mesa de contratación **se constituirá a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente, a la fecha de terminación del plazo para presentar las ofertas. En caso de que por cualquier causa no se pudiera constituir en dicho plazo, se anunciará el día de su constitución en el perfil del contratante.**

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de contratación observase **defectos u omisiones subsanables** en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un **plazo no superior a tres días hábiles** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.



c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse, la cual se elevará al órgano de contratación.

### 23. Requerimiento, adjudicación y formalización del contrato.

Recibida la documentación de la Mesa, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como la justificación de la solvencia financiera y técnica y profesional.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

#### - Solvencia financiera:

Elegir uno o varios de los medios siguientes:

1. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.
2. En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
3. Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su caso defecto, al establecido reglamentariamente.

Si por razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación (art. 75.2 del RDL.3/2011 de 14 de noviembre).

#### - Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por, alguno, de los siguientes medios.

- a. Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
- e. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
- f. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Cuando el contrato de suministro requiera obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado (10 días hábiles) se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación requerida, La adjudicación se acordará por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación, en resolución motivada, en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151 del TRLCAP. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

1. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
2. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
3. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
4. En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato y el NIF asignado a la agrupación.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará, previo requerimiento del Órgano de contratación, dentro de los cinco días naturales siguientes al de haber transcurrido los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

### 24. Responsable del contrato,

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del TRLCAP.

### 25. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del contrato.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de l Ayuntamiento.

### 26. Régimen de pagos.

El pago se efectuará una vez recibido el objeto del contrato a que se refiere la cláusula 1 y expedida la declaración de recepción de conformidad, ya sea parcial o total, artículo 200 y 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio del contrato dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de conformidad.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

### 27. Condiciones especiales de ejecución.

No se establecen ninguna.

### 28. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un **1% del importe de adjudicación del contrato**, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es **grave o muy grave**, en cuyo caso podrán alcanzar **hasta un 5%** o hasta el máximo legal **del 10%**, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 102.2 de la Ley de Contratos del Sector Público siempre que el incumplimiento suponga una contratación de nueva mano de obra que no se encontrase en situación de paro superior al 50 % del total de la contratada como nueva.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un **1% del presupuesto del contrato**, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un **5%** o hasta el máximo legal del **10%**, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los **relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato**.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

### 29. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del suministro hasta **un límite del 30 por 100**.

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en TRLCAP (arts. 226 y 227).



## Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el **plazo máximo de treinta días naturales**, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 226 del TRLCAP o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### 30. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en los artículos 222, 292 y 293 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

### 31. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del TRLCAP respectivamente para el contrato de suministro en los artículos 299 y 300 de dicha Ley.

En particular se considerará causa de resolución del contrato el supuesto de incumplimiento de la condición de ejecución establecida en la cláusula 27 cuando éste deba considerarse como muy grave de conformidad con lo establecido en la cláusula 28. letra a) en su último párrafo.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

### 32. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de **tres meses** y comenzará a partir de la fecha del acta de recepción del suministro o aprobación de conformidad de la factura.

Durante este plazo si se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

### 33. Liquidación

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva.

### 34. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de





# Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**DECLARACION RESPONSABLE DE:**

- 1) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 60 del R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público
- 2) Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente de pago de impuestos y pagos a la Seguridad Social.

Nombre y Apellidos:			
D.N.I. :			
Calle/plaza:		Nº.	
Población:		C.P.	
Actuando en	Nombre Propio	Representación de la Empresa:	, con CIF Nº: y domicilio social C/Pz: del municipio de
		, provincia de	

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que la Empresa a la que representa está facultada para contratar con la Administración y que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRCLAP ni en las circunstancias del art. 45.1 de la misma Ley, y no están incursos los administradores de dicha Empresa, en alguno de los supuestos de incompatibilidades de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y Altos Cargos de la Administración General del Estado, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, o de la Ley 5/1985, de 3 de junio, modificada por la Ley 10/97, de 30 de Febrero, de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre incompatibilidades de miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración, haciéndose extensiva esta declaración en relación con los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

Igualmente declara encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias Estatal y Autonómica, y de Seguridad Social, impuestas por las Disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados requeridos en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Febrero, en el plazo establecido en el TRCLAP, en el caso de resultar adjudicatario provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en

En \_\_\_\_\_ (ciudad) a

Fdo:

<p><b>Ante mí</b></p> <p>EL _____ (1)</p> <p>Sello oficial</p> <p>Fdo. _____</p> <p>(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional</p>
---

**ANEXO III****(Modelo de Aval)**

La Entidad \_\_\_\_\_ (1), con CIF nº \_\_\_\_\_, domicilio en (2) \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, y en su nombre \_\_\_\_\_ (3), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**AVALA**

A \_\_\_\_\_ (4) , con NIF/CIF nº \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de Febrero, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del expediente \_\_\_\_/\_\_\_\_ (5) relativo a la contratación de \_\_\_\_\_ (6) tramitado por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en concepto de garantía \_\_\_\_\_ (7) por importe de \_\_\_\_\_ Euros ( \_\_\_\_\_ ).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de Contratación Administrativa. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento realizado por el órgano competente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, bien por sí o a través de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Fdo. \_\_\_\_\_

**BASTANTEO DE PODERES POR \_\_\_\_\_ (8)**

(1) Nombre o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Nº del expediente. (6) Objeto del contrato. (7) Garantía Provisional/Definitiva. (8) Cítese la Administración que bastantea el poder.

En Fuente de Cantos, a 12 de diciembre de 2.016

La Alcaldesa Presidente

**Fdo. D<sup>a</sup> Carmen Pagador López**

LOTE 1:

Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
Arena de río 0/5 mm.	26,00	196,974 m3	5.121,32
Grava 40/80 mm.	26,00	182,981 m3	4.757,51
Cemento blanco BL-V 22,5 sacos	257,19	1,693 t.	435,42
Escayola en sacos	60,09	2,170 t.	130,52
Yeso blanco en sacos	64,04	3,903 t.	249,95
Yeso negro en sacos	67,68	19,706 t.	1.336,64
Cemento CEM II/B-M 32,5 R sacos	108,56	39,365 t.	4.273,46
Hormigón HA-25/B/16/IIa central	61,23	141,080 m3	8.638,33
Horm.elem. no resist.HM-15/B/16 central	50,64	43,579 m3	2.206,84
ME 15x15 A Ø 6-6 B500T 6x2.2 (2,663 kg/m2)	3,03	1.316,226 m2	3.988,16
Acero corrugado B 500 S/SD	1,82	2.445,390 kg	4.450,61
Alambre atar 1,30 mm.	1,44	29,304 kg	42,20
Pica de t.t. 200/14,3 Fe+Cu	15,03	1,000 ud	15,03
Conduc. cobre desnudo 35 mm2	5,81	50,000 m.	290,50
Tub.liso PVC san.j.peg.110mm s.F	5,13	65,000 m.	333,45
Tubo PVC evac.resid.j.lab.125mm.	15,97	89,000 m.	1.421,33
Tub.liso PVC san.j.peg.160mm s.F	6,75	45,000 m.	303,75
Adhesivo para tubos de PVC	22,59	17,275 kg	390,24
Ladrillo h. sencillo 24x12x4	0,18	140,400 ud	25,27
Ladrillo h. doble 25x12x8	0,12	476,544 ud	57,19
Ladrillo perfora. tosco 25x12x10	0,14	10.108,400 ud	1.415,18
Rasillón h.doble 40x20x7	0,38	16.254,000 ud	6.176,52
Bovedilla hormigón 60x20x22cm	0,85	1.080,000 ud	918,00
Vigueta h.D/T pret.18cm >5 m.	6,35	252,000 m.	1.600,20
Cargadero h.19 cm. D/T	8,59	30,900 m.	265,43
Bote sifóni.aéreo t/inóx.4 tomas	12,84	18,000 ud	231,12
Sumidero sifónico fund. 20x20 cm	13,06	3,000 ud	39,18
Rejilla fundición 500x250 mm.	18,35	16,000 ud	293,60
LÁm.PE. armd.FV e=1 mm.	7,99	849,750 m2	6.789,50
Lam.LBM(SBS)40-FP 160g/m2	7,40	192,720 m2	1.426,13
Fieltro geotextil FP-115g/m2	0,61	185,712 m2	113,28
Baldosa hidr.gris p.diaman.30x30	8,06	113,400 m2	914,00
Loseta botones hor.gris30x30x3,1	7,04	19,373 m2	136,39
Loseta hormigón color 15x15x3,1	6,72	189,840 m2	1.275,72
Baldosin catalán 13x13 cm.	6,20	128,790 m2	798,50
Baldosa terrazo 40x40 micrograno	12,66	636,297 m2	8.055,52
Rodapié terrazo 40x7 cm.rebajado	3,33	579,290 m.	1.929,04
Rodapié cerámico 33x8 cm.	1,98	193,980 m.	384,08
Albardi. piedra artificial 40x3	23,94	31,800 m.	761,29
Viert.piedra artificial 25x3 cm.	10,15	24,200 m.	245,63
Rejilla ventilaci.20x20 ace.Lam.	16,14	16,000 ud	258,24
Minio electrolítico	11,34	7,215 kg	81,82
Pintura plástica mate universal	8,65	187,550 l.	1.603,55
Pintura plástica mate color	9,19	642,480 kg	5.904,39
Pasamanos tubo Ø=50 mm.	19,62	39,400 m.	763,78

LOTE 1:

Barandil tubo 90 cm. mont. 20x20x1	41,48	57,600 m.	2.389,25
Bandeja de rejilla tipo rejiband 150x60	3,77	50.000 m	198,50
Azulejo color 30x70 cm*	14,00	458,136 m2	6.413,90
Azulejo decorado 30x70*	18,76	156,000 ud.	2.926,56
Placa escayola fisurada 60x60 cm	3,87	124,835 m2	732,78
Placa escayola lisa 100x60 cm	2,33	604,879 m2	1.409,37
Esparto en rollos	1,44	120,976 kg	174,21
Perfileria vista blanca	1,25	475,560 m.	594,45
Perfil angular remates	0,81	71,334 m.	57,78
Pieza cuelgue perfil TR	0,20	124,835 ud	24,97
Guardavivos plástico y metal	0,32	345,333 m.	110,51
Revest. mural PVC 0,92 mm	13,32	73,290 m2	976,22
PROY.POLIURETANO 30kg/m3 e.m.=50mm	11,15	931,500 m2	10.386,23

TOTAL

97143,7189

\* Se adjunta ficha de azulejo para alicatar

Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
Carpintería de aluminio lacado blanco, con rotura de puente térmico en ventanas practicables de 1 hoja , menores o iguales a 2 m2. de superficie total, compuesta por cerco, hoja y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares.	200,48	39,780 m2	7.975,09
Carpintería de aluminio lacado blanco con rotura de puente térmico, en puertas abatibles de 2 hojas para acristalar, mayores de 2 m2. y menores de 4 m2. de superficie total, compuesta por cerco, hojas con zócalo inferior ciego de 30 cm., y herrajes de colgar y de seguridad, totalmente instalada sobre precerco de aluminio, sellado de juntas y limpieza, incluso con p.p. de medios auxiliares.	169,61	6,750 m2	1.144,87
Carpintería de aluminio lacado blanco, en ventanales fijos para escaparates menores de 4 m2. o cerramientos en general, para acristalar, compuesta por cerco sin carriles para persiana o cierre, junquillos y accesorios, totalmente instalada sobre precerco de aluminio, incluso con p.p. de medios auxiliares.	68,11	3,600 m2	245,20
Conjunto de persiana enrollable de lamas normales de aluminio lacadas en blanco, de 44 mm. de anchura, y cajón de PVC, sistema compacto, completamente equipada con todos sus accesorios (carril reductor, eje, polea, cinta y recogedor), incluso con p.p. de guías y remates, totalmente montada, y con p.p. de medios auxiliares.	78,94	25,920 m2	2.046,12
Acristalamiento doble formado por dos lunas de 4 mm. y cámara de aire deshidratada de 6, 8 o 12 mm., con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral (junta plástica), fijación sobre carpintería con acañado mediante calzos perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona incolora, incluso colocación de junquillos.	61,35	50,130 m2	3.075,48

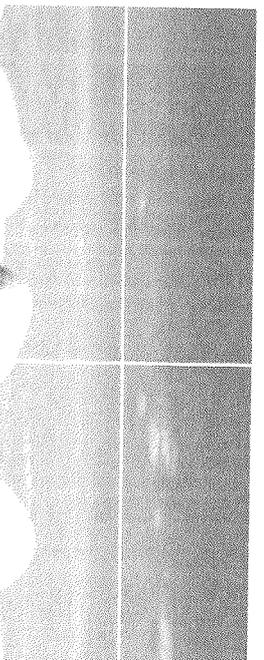
TOTAL

5366,7963

Denominación del material	Precio	Cantidad	Total
Puerta de paso ciega maciza, lacada blanca, fabricada con MDF de alta densidad, de unos 720Kg/m3, resistente frente a los cambios de humedad y temperatura, incluyendo 5 capas de laca de alta calidad, provisto por tres manos de fondo de 200gr. cada una y dos manos de acabado de 150gr. secadas al horno, con cerco directo de pino macizo 70x50 mm., tapajuntas lisos de DM rechapados de pino 70x10 mm. en ambas caras, y herrajes de colgar y de cierre acabados en níquel satinado, totalmente montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	190,00	26,000 ud.	4.940,00
Puerta de paso ciega maciza, lacada blanca, fabricada con MDF de alta densidad, de unos 720Kg/m3, resistente frente a los cambios de humedad y temperatura, incluyendo 5 capas de laca de alta calidad, provisto por tres manos de fondo de 200gr. cada una y dos manos de acabado de 150gr. secadas al horno, de 2 hojas, con cerco directo de pino macizo 70x50 mm., tapajuntas lisos de DM rechapados de pino 70x10 mm. en ambas caras, y herrajes de colgar y de cierre acabados en níquel satinado, totalmente montada, incluso p.p. de medios auxiliares.	265,00	3,000 ud.	795,00
Puerta de paso ciega corredera maciza, lacada blanca, fabricada con MDF de alta densidad, de unos 720Kg/m3, resistente frente a los cambios de humedad y temperatura, incluyendo 5 capas de laca de alta calidad, provisto por tres manos de fondo de 200gr. cada una y dos manos de acabado de 150gr. secadas al horno, de 1 hoja, con doble cerco directo de pino macizo 70x50 mm., tapajuntas moldeados de DM rechapados de pino 70x10 mm. en ambas caras, para pintar, herrajes de colgar y deslizamiento y manetas de cierre acabados en níquel satinado, totalmente montada y con p.p. de medios auxiliares.	285,00	13,000 m2	3.705,00
<b>TOTAL</b>			<b>9.440,00</b>



G 65



G 65

G 65



Decor Pixar-3  
30 x 70

Decor Global-3  
30 x 70

